



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Económico

SC-PEC- 810

Armenia, 28 de Septiembre del 2020

Señor  
**CIUDADANO ANONIMO**  
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta PQRS 2020PQR404428.

Cordial saludo, con la presente damos respuesta al oficio enviado por usted solicitando información sobre el procedimiento para realizar su actividad económica como independiente.

En razón a lo anterior, le informamos que con base al **Decreto 286 del 31 de agosto de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL DECRETO NACIONAL N° 1168 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19"** y específicamente en el Artículo Tercero y en su **PARÁGRAFO UNICO**: Para el desarrollo de las actividades económicas se deberán cumplir las siguientes instrucciones:

### 1. OBLIGATORIEDAD DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

Para el ejercicio de cualquier actividad económica autorizada en el presente decreto, las empresas deberán contar con **protocolos de bioseguridad documentados, implementados, radicados y validados**, tanto en sus establecimientos de comercio, como en sus servicios a domicilio. Para las empresas cuyo sector de la economía haya un protocolo de bioseguridad específico, deberán aplicar este; para los sectores que no tienen un protocolo específico, en todo caso deberán aplicar el protocolo contenido en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud Nacional.

### 2. VALIDACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ANTE EL MUNICIPIO:

**ESPA  
TODAS**



ISO 9001



Cra. No. 15-2, Armenia Q - CAM. Piso. 4, C. P. 630004  
Tel: (6) 7417100 Ext. 313, Línea 018000 189264  
Compromiso Cívico  
desarrolloeconomico@armenia.gov.co 13/01/2020



NIT: 890000464-3

## Secretaría de Desarrollo Económico

A. El aplicativo dispuesto para la radicación y validación de los protocolos de bioseguridad de las empresas, centros comerciales, profesionales de la salud, consorcios, personas que desarrollen profesiones liberales, entre otros, ante el Municipio de Armenia, está disponible en la página web: <https://protocolocovid.armenia.gov.co>.

B. Todos los sectores autorizados deberán hacer en el aplicativo antes mencionado, el registro de sus protocolos de bioseguridad, a menos que, ya cuenten con la autorización de sus protocolos expedida a través de circular de la Secretaría de Salud Municipal de Armenia (La cual tendrá plena validez para todos los efectos).

Estarán exceptuados de esta obligación los empresarios que se han dedicado a la prestación de servicios y la venta de productos de primera necesidad y bancarios desde el principio de la emergencia sanitaria (Supermercados, tiendas, droguerías, tiendas de venta de productos de bioseguridad, bancos, operadores de pagos, casas de cambio, notarías, etc.)

Para quienes ya han hecho el registro de sus protocolos de bioseguridad a través del mencionado aplicativo, no será necesario volverlo a hacer, a menos que se trate del registro de protocolos de una unidad productiva distinta a la ya autorizada.

C. Es obligatorio el registro de los protocolos en la plataforma antes mencionada para todos los sectores de la economía de manera previa al inicio de actividades (Es decir que deberán de manera obligatoria hacer dicha inscripción, para poder empezar a operar)

D. Una vez se diligencie el formulario en el link <https://protocolocovid.armenia.gov.co/>, y se carguen allí los protocolos de bioseguridad, el sistema arrojará un certificado que habilitará al empresario para el ejercicio de sus actividades. El certificado contendrá un código de verificación que podrá ser revocado en cualquier momento por el Municipio, en caso de que se pruebe el incumplimiento documental u operativo de los protocolos en la empresa.

E. Las autoridades administrativas y la Policía Nacional, tendrán acceso a la plataforma a fin de verificar el estado de aprobación o rechazo de los protocolos de los empresarios, y podrán exigir tanto a empresarios como a domiciliarios, el certificado y código antes mencionados, o la circular aprobatoria de protocolos expedida por la Secretaría de Salud Municipal.





NIT: 890000464-3

## Secretaría de Desarrollo Económico

F. Para efectos de la inscripción de los protocolos antes mencionados, la plataforma habilitó los códigos de las nuevas actividades económicas autorizadas a partir del día 1º de septiembre de 2020.

Es importante resaltar que estaremos atentos a cualquier información adicional que ustedes requieran.



JUAN JOSE JARAMILLO PEREZ

Secretario de Desarrollo Económico (E)

Elaboro y proyecto: Joanna Molina Atehortúa – Profesional Universitaria SDE

Reviso: Juan José Jaramillo Secretario de Desarrollo Económico (e)

**ES PA  
TODAS**



Cr. 16 No. 15-2, Armenia Q – CAM, Piso 4, C. P. 630004  
Tel: (61) 7417100 Ext. 313. Línea 018000 189264  
desarrolloeconomico@armenia.gov.co 13/01/2020